



TCA

Tribunal de Conciliación y Arbitraje  
del Estado de Querétaro

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DE LOS PODERES DEL ESTADO.

VS

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES ahora  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
EXP. NÚM. 1622/2024/1

Santiago de Querétaro, Qro., a siete de febrero del año dos mil veinticinco. - - - -

*25/Rb/25*

**VISTO** el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el día 29 de enero del año en curso, a las 09:06 horas; suscrito por el LIC. ANTONIO FRÍAS PAREDES, promoviendo con la personalidad acreditada en autos, como apoderado legal del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; mediante el cual exhibe la publicación en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 27 de septiembre de 2024; donde se publica la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones con motivo de la creación de la Secretaría de las Mujeres, en los artículos noveno y décimo transitorios señalan que el organismo descentralizado denominado Instituto Queretano de las Mujeres, se extinguirá subrogándose en los derechos y obligaciones que el mismo hubiere adquirido con anterioridad a la entrada en vigor de dicha ley a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para las funciones inherentes a la Secretaría de las Mujeres. Asimismo la Secretaría de las Mujeres sustituirá al Instituto Queretano de las Mujeres, por lo anterior es que exhibe dicha publicación ya que el artículo quinto transitorio establece que se trasladaran los recursos humanos con lo que cuenta el Instituto Queretano de las Mujeres a la Secretaría de las Mujeres. Por lo que dice exhibe el acuerdo del expediente 1602/2024/1 del índice de este H. Tribunal de fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco, mediante el cual se depositó el convenio celebrado entre los integrantes del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, el cual es aplicable a todos los trabajadores sindicalizados y de base del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual conforme a la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones con motivo de la creación de la Secretaría de las Mujeres le es aplicable de igual forma al personal de base y sindicalizados de la Secretaría de las Mujeres como parte integrante del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de conformidad al artículo 19 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para los efectos legales a que haya lugar, solicitando se le tenga señalando que el convenio que se encuentra depositado dentro del presente expediente le es aplicable al personal de la Secretaría de las Mujeres. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Agréguese a sus antecedentes el escrito de referencia con los anexos que se describen, para que surta los efectos legales a que haya lugar. Atento a la manifestación del LIC. ANTONIO FRÍAS PAREDES, apoderado legal del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, a quien se le tiene informando que el Instituto Queretano de las Mujeres, fue extinguido en los términos de las disposiciones de

la ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones con motivo de la creación de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, la cual subroga en los derechos y obligaciones que se hubieran adquirido con anterioridad, acreditando lo anterior con copia simple del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 27 de noviembre de 2024 (pág. 49280-49297), tiene por exhibido copia simple del **CONVENIO** depositado en el expediente 1602/2024/1, el día 27 de enero de 2025, suscrito por EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO (STSPE) y el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, en la forma y términos que lo precisan en el mismo. Por lo anterior **SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE** como asunto totalmente concluido. Por lo anterior queda sin efectos la fecha de estallamiento de huelga, para las 12:00 horas del día 19 de febrero del año dos mil veinticinco; así como también la fecha señalada para Audiencia Conciliatoria en período de pre-huelga el día 11 de febrero de 2025 a las 12:00 horas. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.**- Así lo acordaron y firmaron los Representantes que integran la **Primera Sala** del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, Lic. Ignacio Aguilar Ramírez Magistrado Presidente; Lic. Ana Belém Rayón García, Representante del Estado; Lic. Rafael Juaristí Arreguín, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, ante la Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Aurora Hurtado Reyes que autoriza y da fe. -----

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE**

**REP. DE GOB. MPIO.**

**REP. TRAB. GOB. MPIO**

**LA SECRETARIA**

MJLD/cza